

**RESOLUCIÓN N° 241.....-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 3 CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE USUFRUCTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”.**

-1-

Asunción, 05 de abril del 2024.

**VISTO:**

La Nota MITIC N° 13/24 de fecha 11 de enero del 2024, presentada por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC); el Dictamen N° 218/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante la Nota MITIC N° 13/24 de fecha 11 de enero del 2024, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco del Contrato de Usufructo de Inmueble de la Ex OFAT, sito sobre la Avda. Artigas, ciudad de Asunción – Dpto. Central, celebrado entre el SENAVE y esa Institución, informa sobre los resultados arrojados del análisis realizados al suelo, paredes, entre otros, del predio objeto del contrato, y en atención al mismo, solicita que se dé por extinguida el Contrato de Usufructo de Inmueble.

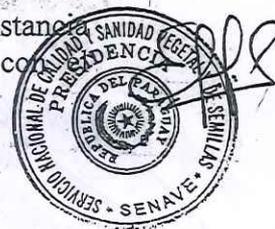
**Que,** en fecha 15 de julio del 2021, se ha celebrado un Contrato de “Usufructo” entre el SENAVE y el MITIC, donde se estipula que el SENAVE, en carácter de titular del inmueble, cede en usufructo, una fracción del predio correspondiente a la Ex OFAT, identificado como Finca N° 12933 del Distrito San Roque, Asunción, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-339-09, al Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC), para que esta la destine a la instalación de distintas dependencias para el cumplimiento de sus fines.

**Que,** en el marco del referido contrato, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC), ha realizado los trámites pertinentes para el estudio del suelo, los cuales se obtuvieron los resultados respectivos.

**Que,** se halla agregado al expediente, el Dictamen de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la MITIC, donde consta el parecer correspondiente en relación a los antecedentes expedidos en el marco del Contrato celebrado, donde en su parte conclusiva ha recomendado a la máxima instancia de esa Institución, a generar la extinción del acuerdo de partes celebrado con SENAVE, para el usufructo de inmueble.



*Miguel Caballero*  
Secretario General



**RESOLUCIÓN N° 241.....-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 3 CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE USUFRUCTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”.**

**-2-**

**Que**, asimismo, se halla agregado todos los informes financieros expedidos por las áreas competentes del SENAVE, referente a los pagos realizados durante la vigencia del contrato celebrado con la MITIC.

**Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia N° 407/24 de fecha 28 de febrero del 2024, todos los antecedentes generados para la extinción del contrato de usufructo, junto con la propuesta pertinente descrito como Anexo 3 consensuado con la MITIC, para análisis y parecer correspondiente.

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... f) Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia DGAJ N° 295/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 218/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento de índole legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, suscriba el acuerdo de extinción del contrato de usufructo que el SENAVE tiene con el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC).

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la suscripción del Anexo 3 correspondiente al acuerdo de extinción del contrato de usufructo entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad





**RESOLUCIÓN N° 241.....-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 3 CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE USUFRUCTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”.**

**-3-**

Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC).

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los trámites que correspondan.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



